



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2019-A/MDS

Sama, 23 de Enero del 2019

VISTO:

El Informe N° 004-2019-GDSE-GM/MDS, de fecha 18 de enero del 2019, emitido por ROSARIO DEL CARMEN SALOMA VALENCIA, Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe N°008-2019-GPYP-GM/MDS, de fecha 22 de enero del 2019 emitido por RONALD SINTICALA PEREZ, Gerente de Planeamiento y Presupuesto en el cual se informa la disponibilidad presupuestal para el Plan de vacaciones útiles de verano 2019 del Distrito de Sama, y proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades nos dice que es el rol de la municipalidad la de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas. Asimismo, el artículo 17 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que las municipalidades deben elaborar planes y programas de promoción y desarrollo en materia deportiva, recreativa y de educación física, que permita incrementar la identificación oportuna de personas con habilidades y destrezas para el deporte.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001—2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002—2007—EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgadas al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que hago sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres a investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debida a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicas y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, Informe N° 004-2019-GDSE-GM/MDS, de fecha 18 de enero del 2019, de la Gerente de Desarrollo Social y Económico, donde informa sobre el plan Plan de vacaciones útiles de verano 2019 a desarrollarse en el mes de enero y febrero del presente año.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°008-2019-GPYP-GM/MDS, de fecha 22 de enero del 2019, emite su opinión presupuestal en la fuente de financiamiento y Rubro que se detalla a continuación:

DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 9001.3999999. 5001101.23.051.0114
- **META SIAF:** 0036 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
- **RUBRO:** 09-RDR
- **GENERICA GASTO:** 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** S/. 1,500.00



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2019-A/MDS

Sama, 23 de enero del 2019

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "PLAN DE VACACIONES UTILES DE VERANO 2019, en consecuencia, se dispone el monto de S/1,500.00 (Mil Quinientos Soles) para atender los gastos a ejecutarse, con cargo a la siguiente estructura presupuestal:

- **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 9001.3999999. 5001101.23.051.0114
- **META SIAF:** 0036 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
- **RUBRO:** 09-RDR
- **GENERICA GASTO:** 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** S/. 1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las Oficinas Correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Sama la ejecución del presente Plan de Trabajo

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE

c.c.
GM
As. Jurídica
Desarrollo Social
Interesados
Archivo